

CE/DSFCA/CA/21/08-0969.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-30.



LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.
DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.
PRESENTE.



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número 175/TEM/DA/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-30 practicada al Instituto Estatal de la Mujer que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las tres acciones de seguimiento determinadas, una se solventa satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes ha sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-30 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

*RECIBI COPIA DE CONOCIMIENTO
P.C.P. GUILLERMO LIMO N
1/2*

CE/DSFCA/CA/21/08-0969.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-30.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENCIÓN EN EL
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Contador Público Guillermo Limón Aguilar. Jefe de Departamento Administrativo del Instituto Estatal de la Mujer. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO:
INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-036.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0969.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-30 practicada al Instituto Estatal de la Mujer, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0889 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto Estatal de la Mujer, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Instituto Estatal de la Mujer, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de tres acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día treinta de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0828.

Con oficio número 175/IEM/DA/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, remitido por la Licenciada María Angélica Zárate Flores, Directora del Instituto Estatal de la Mujer, mediante el cual se remite un CD y la cedula que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-30 practicada al Instituto Estatal de la Mujer, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las tres acciones de seguimiento determinadas, una se solventa satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

TLX | **IEM**
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

RECIBIDO
12 AGO 2021
10:17
DIRECCIÓN

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-036.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0969.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-30 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

ENTIDAD: INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER. REMITE PROPUESTA: LICENCIADA MARÍA DE SOLVENTACIÓN: ANGELICA ZARATE FLORES. CARGO: DIRECTORA. VISITA DE INSPECCIÓN: VICI/20-30. HOJA 1 DE 3.
 PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0889. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: 175/IEM/DA/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
MARCO NORMATIVO.					
1	<p>Del análisis realizado a la documentación que conforma el marco normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Instituto Estatal de la Mujer, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se tiene Manual de Procedimientos, Código de Ética específico y Código de Conducta al que deban dar observancia el personal del Instituto. No se presenta el Programa Anual de Adquisiciones autorizado por la Dirección de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno. 	<p>El Instituto Estatal de la Mujer, deberán realizar las acciones necesarias para solicitar ante las instancias correspondientes la autorización del Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta, considerando los valores éticos y de integridad que guíen el comportamiento de los servidores públicos; además solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para incorporarlos a su marco normativo y difundir a todo el personal, puesto que son instrumentos formativos de vital importancia que ayudan a realizar eficientemente el desarrollo de las actividades que le corresponde a cada área que la constituyen, por último, deberán presentar el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios autorizado por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones. Proporcionando a este Organismo de Control la evidencia documental que corresponda con el fin de conocer la fase en el que se encuentra.</p>	<p><i>"En el Instituto Estatal de la Mujer no se cuenta con Manual de Procedimientos.</i></p> <p><i>Código de Ética: Se encuentra pendiente de aprobación por la Consejería Jurídica del Ejecutivo.</i></p> <p><i>Código de Conducta: Ya ha sido aprobado por la Consejería Jurídica, se encuentra a la espera de publicación en el Diario Oficial.</i></p> <p><i>El Programa Anual de Adquisiciones y Servicios autorizado por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones 2020 se anexa en CD".</i></p>	<p>Presenta Acta de sesión ordinaria del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses, mediante la cual acuerdan hacer llegar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo el Código de Ética, para que se aprobado y publicado.</p> <p>Presenta Oficio número C.J.1412/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, mediante el cual la Consejería Jurídica del Ejecutivo autoriza la publicación del Código de Conducta.</p> <p>Programa Anual 2020, de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, del Programa 58/1M Contribuir al Mejoramiento de la Calidad de Vida de las Mujeres Promoviendo la Igualdad de Género.</p> <p>Programa Anual 2020, de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, del Programa 59/1N Empoderando Mujeres, Niñas y Adolescentes para Erradicar la Violencia en Tlaxcala.</p>	<p>Solventada con salvedad.</p> <p>Deberán continuar con las acciones de seguimiento para la elaboración y autorización del Manual de Procedimientos, y la aprobación del Código de Ética por parte de las instancias competentes, así como la publicación del Código de Conducta y los ordenamientos anteriores en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>Asimismo el Instituto Estatal de la Mujer, deberá atender lo establecido en el artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la adquisición de bienes y servicios de las dependencias y entidades deberán efectuarse conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones.</p> <p>Las dependencias y entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate.</p>

12 AGO 2021
 10:17
RECIBIDO
 DIRECCIÓN

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADA MARÍA ANGELICA ZARATE FLORES. CARGO: DIRECTORA. VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: VICI/20-30. HOJA 2 DE 3.
 PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0889. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: 175/IEM/DA/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
INFORMACIÓN CONTABLE.					
2	<ul style="list-style-type: none"> No exhibe documento que manifieste que el Titular del Instituto Estatal de la Mujer designa y otorga al Jefe del Departamento Administrativo, la custodia, resguardo y responsiva como usuario de la banca en línea y dispositivos token, así como el manejo de chequeras para cada una de las cuentas bancarias. 	Se tendrá que presentar evidencia documental ante este Órgano de Control mediante el cual el Titular del Instituto Estatal de la Mujer, otorga Jefe del Departamento Administrativo, la custodia, resguardo y responsiva de la banca en línea, dispositivos token y manejo de las chequeras, de cada cuenta bancaria.	<i>"El Instituto Estatal de la Mujer no cuenta con banca electrónica, ya que todos los pagos de proveedores los realiza la Dirección de Egresos."</i>	No presenta pruebas.	Solventada con salvedad. Se deberán implementar las medidas de control necesarias para que la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, realice la designación de los servidores públicos facultados para el manejo de cada una de las cuentas bancarias, así como para el uso, resguardo y responsiva de las Chequeras mediante documento que deberá contener número de cuenta, consecutivos de los numeros de cheque, así como fecha a partir de la cual se realiza la designación.
3	<ul style="list-style-type: none"> No presenta evidencia documental de las conciliaciones mensuales del ejercicio del gasto realizadas con la Secretaria de Planeación y Finanzas correspondientes al ejercicio de dos mil veinte, así mismo, no se presenta el control presupuestal implementado relativo al ejercicio de los recursos derivados de aportaciones federales correspondientes a los Convenios Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) 2020, Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020, y Fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2020. 	Se deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental de las conciliaciones mensuales del ejercicio del gasto realizadas con la Secretaria de Planeación y Finanzas, correspondientes al ejercicio dos mil veinte, así como evidencia del control presupuestal establecido que permita identificar que el ejercicio de los recursos se realizó de conformidad a los calendarios y montos establecidos.	<i>"Respecto a esta observación, cabe aclarar que los recursos de los programas de apoyo a las Instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) 2020, Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020, y fondo para el bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2020, se ejercen conforme a las Reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables, además de los convenios realizados con la Secretaria de Bienestar (BIENESTAR) y con el Instituto Nacional de las Mujeres, en los cuales se establecen como serán ejercidos dichos recursos. Es importante precisar que dichos programas envían a la Federación la correcta comprobación</i>	<ul style="list-style-type: none"> Tercer convenio modificatorio del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) 2020, de fecha 20 de marzo del 2020. Estados de cuenta bancarios y Conciliaciones del mes de marzo a diciembre de 2020 y enero de 2021, de la cuenta 1101717608, PAIMEF 2020. Relación de Cheques en hoja de cálculo del número 1 al 1077. Convenio de colaboración en el marco de la convocatoria del fondo para el 	Solventada 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER. REMITE PROPUESTA DE LICENCIADA MARÍA DE SOLVENTACIÓN: ANGELICA ZARATE FLORES. CARGO: DIRECTORA. VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: VICI/20-30. HOJA 3 DE 3.
 PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0889. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: 175/IEM/DA/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
			<p>de los gastos autorizados implementados en los programas anuales, así como las conciliaciones bancarias mensuales, reintegro por rendimientos financieros, así como el reintegro de Recursos no ejercidos, por otra parte ante la Secretaria de Planeación y finanzas se reporta de manera trimestral a través del portal aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) 2020, la ejecución del recurso Aprobado, modificado, Recaudado, Comprometido, Ejercido y pagado durante el ejercicio correspondiente al ser programas Federales. Por lo anterior se envía la siguiente documentación en digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenios de los Programas Federales • Auxiliar de Excel (libro diario) y conciliaciones bancarias • Estados de cuenta bancarios • Proyectos aprobados y de cierre • Reintegro por rendimientos bancarios". 	<p>bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2020, y convenio modificatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de Cheques del número 1 al 58, en hoja de cálculo y conciliaciones bancarias de agosto a diciembre de 2020. • Estados de cuenta bancarios del mes de agosto a diciembre de 2020, de la cuenta 1111591599, FOBAM 2020. • Ajuste proyecto FOBAM de fecha 28/04/2020, Informe de avance físico financiero del FOBAM de fecha 07/01/2021, reintegro 2020 y rendimientos. • Convenio específico de colaboración en el marco del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, y convenio modificatorio. • Auxiliar de Cheques del número 1 al 472, en hoja de cálculo y conciliaciones bancarias de julio a diciembre de 2020. • Estados de cuenta bancarios del mes de julio a diciembre de 2020, de la cuenta 1105366107, Transversalidad 2020. • Ajuste proyecto transversalidad de fecha 10/03/2020, Informe de cierre de fecha 08/02/2021, reintegro 2020 y rendimientos. 	